



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Marzo de 1979. -

98-79

Expte. N° 150/79

VISTO:

Este expediente por el cual la señora Cristina Etelvina Arenas de Delgado solicita un certificado de servicios para iniciar los trámites jubilatorios por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, según lo indicado por Dirección de Personal;

Que del certificado médico obrante a Fs. 1, expedido por el Hospital Nacional "Christofredo Jacob" de esta ciudad, surge que la misma padece de una / incapacidad parcial y permanente del 75%;

Que por tal motivo corresponde que la causante pase a revistar en situación de disponibilidad con el 50% de su remuneración mensual, por haber hecho ya uso hasta el 8 de Setiembre de 1978, de dos (2) años de licencia con goce / del 100% de sus haberes, por razones de salud;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que la señora Cristina Etelvina ARENAS de DELGADO, Auxiliar Administrativa, Clase A - Categoría 8, pase a revistar en situación de // disponibilidad, a partir del 8 de Marzo en curso y hasta el 8 de Setiembre de 1979, fecha esta última en que cumple tres (3) años de licencia por enfermedad de largo tratamiento, dos (2) años con el 100% y un (1) año con el goce del // 50% de sus haberes, o hasta antes de ese plazo en caso de que la misma obtuviera el beneficio previsional correspondiente, conforme a lo determinado por el artículo 5°, inciso d) del Decreto N° 1429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR